

Tercer Informe Trimestral Plan Maestro Cementerios y Servicios Funerarios- PMCSF – 2021 Julio a septiembre de 2021

A continuación, se presenta informe del tercer trimestre (01 de julio a 30 de septiembre de 2021) sobre los avances del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios.

1. **Meta 1:** Adecuar del 100% de los cementerios de propiedad del Distrito con base en los planes de regularización y manejo.

PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO

JULIO 2021: El 07 de julio, la Secretaría Distrital de Planeación –SDP envía radicado N°. 20217000309982 informando el estado de los trámites del Plan de Regularización y Manejo –PRM’s de los Cementerios Distritales del Norte y Sur; indicando que el PRM del Cementerio Sur se encuentra en revisión técnica de la Subsecretaría de Planeación territorial, y posteriormente seguiría la publicación del acto administrativo para su aprobación; respecto al PRM del Cementerio Norte, informan que en la revisión técnica se generaron observaciones, las cuales fueron atendidas ajustando el documento proyectado, posteriormente pasará a revisión jurídica para viabilidad y aprobación.

El 26 de julio, la SDP envía radicado a la UAESP con asunto Estado de los trámites de la formulación del Plan de Regularización y Manejo Cementerio Distrital del Norte y Cementerio Distrital del Sur, reiterando la respuesta del 07 de julio.

AGOSTO 2021: El 11 de agosto la UAESP envía radicado N°. 20214000150401 a la SDP con asunto: Solicitud de colaboración institucional: Planes de Regularización y Manejo del Cementerios Distritales del Norte y Sur, donde solicita, en el marco de la colaboración armónica y apoyo institucional, la aprobación prioritaria de los planes en mención

En conjunto con el DADEP se desarrolló de la reunión 31 de agosto del 2021 en las mesas de restitución de los locales y revisión situación de las marmolerías ubicadas en la Calle 24 junto al Cementerio Central junto a la Alcaldía de Mártires quien lleva los procesos de inspección de policía.

SEPTIEMBRE 2021: El 22 de septiembre mediante radicado UAESP N°. 202120217000433252, la Secretaría Distrital de Planeación envía notificación por aviso de la Resolución 1400 del 31 de agosto de 2021 “Por la Cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Cementerio Distrital del Sur en la Localidad de Antonio Nariño”.

El DADEP ha realizado acompañamiento a las localidades, específicamente donde cursan los procesos de inspección de policía frente a la ocupación del espacio público, específicamente Localidad Los Mártires

Igualmente se ha realizado por el DADEP el seguimiento saneamiento y requerimientos Subdirección de Registro Inmobiliario tanto para que los equipamientos para destino final que hacen parte del Plan Maestro que se componen por los cuatro (4) cementerios públicos, como para los catorce (14) cementerios privados, cuyas gestiones fueron reportadas en radicado Dadep 20212010029053 del 20/08/2021, remitida en el seguimiento a la UAESP de radicado 20213030115491

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCION

El Ministerio de Cultura ha venido avanzando en el desarrollo del diagnóstico y formulación del PEMP.

2. **Meta 2:** Incluir la oferta de atención funeraria en los 4 cementerios

Meta 9: Prestación del 100% del servicio integral compuesto por atención funeraria, destino final y post mortem, a través de contratos de concesión de los equipamientos de propiedad del Distrito, con sector privado y/o cooperativo.

Por medio del Contrato 415 de 2021 que tiene por objeto “*Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio de destino final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá*” el actual concesionario tiene por obligación dotar y poner en funcionamiento las salas de velación y laboratorio de tanatopraxia del cementerio Serafín y prestar los servicios de atención funeraria en dicho cementerio.

3. **Meta 3:** Ofrecer el servicio de cremación en el cementerio central.

En este trimestre no se desarrollaron acciones frente a esta meta.

Para la implementación de hornos crematorios se requiere que la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP lo incorpore. Sin embargo, la consecución del PEMP depende de la aprobación de este por parte del Ministerio de Cultura, para así poder desarrollar las obras de infraestructura. Desde la UAESP se planteó la posibilidad de dejar en el PEMP, la incorporación o aplicación de nuevas tecnologías para el destino final (ya sean hornos crematorios, criogenisis, hidrólisis alcalina, entre otros).

4. **Meta 4:** Actualizar en página Web de la UESP el 100% de la información del Sistema Único de Información y Registro sobre características de la oferta y precios de los servicios.

Meta 15: Mantener actualizado el 100% del Sistema Único de Información y registro.

SISTEMA UNICO INFORMACIÓN FUNERARIA Y REGISTRO UNICO FUNERARIO - RUF

En el marco de las estrategias de la *Política Social* establecidas en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios -PMCSF-, se desarrolla en los artículos 23, 24 y 25 del Decreto 313 de 2006, la estrategia de estructuración de un Sistema Único de Información del Sector Funerario, la cual busca ofrecer a los usuarios información oportuna, transparente y actualizada sobre las características de las tarifas y/o precios de los servicios ofrecidos por la oferta pública y privada y dar la oportunidad a los agentes privados del sector para dar a conocer sus productos y servicios en las mejores condiciones de promoción a las diferentes características de la demanda, para lo cual se definen 6 actividades para cumplir con el objetivo propuesto.

Aunado a lo anterior, la Subdirección Servicios Funerarios y Alumbrado Público -SSFAP tiene la responsabilidad, de acuerdo con el PMCSF, de mantener actualizada la información del sector funerario así como las tarifas y/o precios de oferta de los servicios, con este fin se reglamentó a través de la Resolución 497 de 2015 el Sistema Único de Información Funeraria -SUIF y el Registro Único

Funerario -RUF, este último definido como la inscripción ante la UAESP de los equipamientos destinados a la prestación del servicio funerario para su regularización, implantación, licenciamiento y construcción.

Una vez establecida la ruta de trabajo para dar cumplimiento a las estrategias del PMCSF relacionadas con el SUIF y el RUF, la SSFAP inició trabajos en conjunto con la Oficina TICS con el fin de desarrollar de los sistemas de información y el contenido de la plataforma digital que permita a los agentes funerarios hacer su inscripción vía web.

- Se elaboraron doce (12) documentos funcionales en los cuales se plasmó el paso a paso que debe seguir el agente funerario para su inscripción, así como el detalle de las transacciones internas que realizará la aplicación para finalmente aprobar o negar el registro al RUF.
- Se trabaja de la mano con la Oficina Asesora de Planeación para que la aplicación y el sistema de información cumplan con el manual de imagen institucional.
- Se elaboró el ABECE del RUF el cual tiene por objetivo responder las posibles preguntas de los agentes funerarios relacionadas con el trámite.
- Se actualizó el directorio de agentes funerarios ubicado en el link <https://www.uaesp.gov.co/content/suif-sistema-unico-informacion-del-sector-funerario>

5. **Meta 5:** Identificar y prestar asistencia técnica en manejo ambiental y sanitario, al 100% de los equipamientos del sector funerario de las zonas rurales del Distrito Capital.

Normatividad Aplicable Sanitarias

- ✓ Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres”.
- ✓ Decreto 391 de 1991-Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C “Por la cual, se reglamenta el trámite para la inscripción y obtención de la licencia sanitaria de funcionamiento para las funerarias o agencias mortuorias.

Normatividad Aplicable Ambiental

- ✓ Decreto 780 de 2016- Salud (Compilatorio)
- ✓ Decreto 1076 de 2015
- ✓ Circular 027 de 2004 de la Secretaría Distrital de Salud. “Para Cementerios y hornos crematorios que funciones y presten servicios dentro del Distrito Capital”

Cementerios Rurales Identificados:

- ✓ Cementerio de Usme, ubicado- localidad de Usme (Carrera 3 No. 137B - 34 SUR).
- ✓ Cementerio de Pasquilla, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar (200 metros vía a Pasquilla- Bogotá).
- ✓ Cementerio de Nazareth- localidad de Sumapaz
- ✓ Cementerio de Raizal-localidad de Sumapaz
- ✓ Cementerio de Lagunitas-Localidad de Sumapaz
- ✓ Cementerio de San Juan-localidad de Sumapaz
- ✓ Cementerio de Tunal Alto-localidad de Sumapaz
- ✓ Cementerio de Vereda Nueva Granada-localidad de Sumapaz

Conforme al compromiso de la reunión del Comité de Seguimiento al Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios, realizada el 10 de septiembre de 2021, de realizar una mesa técnica para revisar la **meta No. 5** se adelantaron las siguientes actividades:

- Mesa de trabajo técnica entre la UAESP, SDS, SDA y SDHT, el día 28 de septiembre de 2021, a las 3:00 p.m, vía plataforma Teams (la Secretaría de Hábitat aporta Presentación en power point y Reprogramación de visitas de campo a cementerios rurales) a esta mesa asisten:
 - ✓ Secretaría Distrital de Hábitat,
 - ✓ Secretaría Distrital de Salud y
 - ✓ UAESP.
 - ✓ No asisten la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Ambiente.

En esta mesa se plantea un Plan de acción de acercamiento y revisión de las condiciones de los cementerios rurales - 8 cementerios, programando visitas de campo con el siguiente cronograma:

- ✓ Usme –Pasquilla- 13 de octubre de 2021
- ✓ Nazareth – Raizal – 03 de noviembre de 2021
- ✓ San Juan y Lagunitas- 3 de noviembre de 2021
- ✓ Tunal Alto – 19 de noviembre de 2021
- ✓ Nueva Granada – 26 de noviembre de 2021

Por otra parte, en el tercer trimestre de 2021 la secretaria Distrital de salud realizó visitas de inspección, vigilancia y control sanitario con sus respectivos conceptos sanitarios a los Cementerios rurales del Distrito Capital, así:

- El 19 de agosto de 2021: Cementerio de Usme, ubicado en la localidad de Usme (KR 3 N°. 137B - 34 SUR). Con concepto Favorable.
- El 19 de agosto de 2021: Cementerio de Pasquilla, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar (200 MT VÍA PASQUILLA - BOGOTÁ). Con concepto Favorable con requerimientos.

6. **Meta 6:** Capacitar a las 20 Alcaldías Locales en las normas de este Plan para el seguimiento y control a los servicios y equipamientos de atención funeraria y destino final en el territorio del Distrito.

Meta cumplida desde el año 2009. El 29 de septiembre de 2021 se realizó mesa de trabajo para reactivar la Capacitación de las Alcaldías Locales, a la cual asistieron:

- ✓ Secretaría Distrital de Hábitat,
- ✓ Secretaría Distrital de Ambiente y
- ✓ UAESP.
- ✓ No asisten la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Gobierno

En esta meta se propone realizar una capacitación en la cual se cite a todas las Alcaldías Locales y a la Secretaría de Gobierno, en la cual se dará informe del avance del Plan Maestro Actual, y la Secretaría Distrital de Planeación –SDP explique para dónde van los Planes Maestros y el Plan de Ordenamiento Territorial en temas de Cementerios.

Para lo anterior es necesario fijar una reunión con la SDP para que socialice primero con esta mesa los puntos mencionados sobre el Plan Maestro y el POT.

7. **Meta 7:** Desarrollar lo concertados en la agenda de la mesa de planificación Bogotá *Región para gestión de servicios funerarios.

En este trimestre no se desarrollaron acciones frente a esta meta.

8. **Meta 8:** Diseñar planes regionales de prevención y atención de contingencia en situaciones de calamidad, desastre y emergencias en la ciudad - región.

El 19 de agosto se realizó una mesa de trabajo interinstitucional para revisar el Protocolo Distrital de Manejo de Cadáveres por COVID-19. Asistió el IDIGER, Instituto Nacional de Medicina Legal, Policía, IDRD, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría de Integración Social. En el mes de septiembre, la UAESP envió los aportes y observaciones al Acta de reunión de la mesa de manejo de cadáveres.

Por otra parte, el 30 de septiembre de 2021 se realizó mesa de trabajo para reactivar la ejecución de la Meta 8, a la cual asistieron:

- ✓ Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hábitat, Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo – IDIGER, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP.

En esta mesa, el IDIGER hace una introducción sobre los tipos de emergencia (acto que modifica la cotidianidad) que se pueden presentar en la ciudad, como lo son la calamidad pública, y el desastre.

En la mesa de manejo de cadáveres se han proyectado una serie de situaciones para poder atenderlas de una manera eficiente; se informa que los avances sobre el tema son los existentes en la mesa de manejo de cadáveres. El IDIGER propone dar una guía y apoyo para la elaboración de estos planes, por lo cual se agendará una próxima reunión para que se realice una reunión de presentación donde se interpretará lo que solicita esta meta y los planes de emergencia y contingencia. Se programará reunión para mediados del mes de octubre y se propone invitar al Instituto Nacional de Medicina Legal y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.

9. **Meta 10:** Otorgar el 50% de Subsidios cuantificados por estratos subsidiables.

Meta 17: Otorgar el 100% de Subsidios cuantificados por estratos subsidiables.

Desde la UAESP, por medio de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público ha desarrollado las siguientes actividades encaminadas al cumplimiento de la mencionada estrategia:

- Durante este periodo se recibieron 416 solicitudes para el otorgamiento de subsidios-subvenciones funerarias. Estas solicitudes corresponden a 883 servicios solicitados.
- Se gestionaron 421 solicitudes, de las cuales 410 fueron autorizadas y 11 fueron negadas. A nivel de servicios fueron autorizados 873 y se negaron 18 servicios.
- De los servicios autorizados en el trimestre, la mayoría fueron para cremaciones (32,3%), seguido por exhumaciones (32,2%), luego por inhumaciones (26,8%) y finalmente otros servicios (8,7%).

- En cuanto a cementerios, el 37,3% de los servicios autorizados fue para el Cementerio del Sur, el 22,6% para el Cementerio del Norte, el 22,5% para el Cementerio Parque Serafín y el 17,6% para el Cementerio Central.
- En cuanto a los grupos poblacionales, se gestionaron solicitudes de población SISBEN, Recicladores de oficio, Víctimas del conflicto, Población indígena, Habitantes de calle, Población migrante venezolana, identificada a través del Comprobador de derechos, entre otros.
- Se expidió la Resolución 442 de 2021, mediante la cual se modifica el Programa de Subvenciones y ayudas a la población vulnerable para acceder a los Servicios Funerarios en los Cementerios de Propiedad del Distrito Capital. Con esta resolución se logra:
 - Dar cumplimiento a la meta 17 de largo plazo del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios.
 - Alinear el programa con el Plan de Desarrollo para Bogotá 2020 – 2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” el cual especifica en su Propósito 1: “*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*”, e indica en el logro de ciudad 1, lo siguiente: “*Rediseñar el esquema de subsidios y contribuciones de Bogotá para garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares.*”
 - Incorporar la nueva metodología de clasificación del SISBEN mediante la categoría de grupos (A, B, C y D).
 - Incorporar, dentro de los criterios de asignación de la subvención funeraria, los grupos poblacionales víctimas del conflicto armado interno, población perteneciente a grupos étnicos (indígenas, afrodescendientes, Rrom, gitano, raizal, entre otros), población LGBTI, entre otros grupos poblacionales vulnerables.
 - Esquema progresivo en subvenciones, donde se cubre un mayor porcentaje del valor de los servicios demandados a la población en mayores condiciones de vulnerabilidad.

10. **Meta 11:** Atender un mínimo del 50% de los servicios funerarios de la población de estratos 0, 1, 2 y 3.

En este trimestre no se desarrollaron acciones frente a esta meta.

Meta que para el año 2015 reportaba un cumplimiento del 53,57 % de la atención de los servicios funerarios en los equipamientos del Distrito Capital Vs los servicios de la totalidad del Distrito; lo que significa un cumplimiento de la meta en un 107,14 %

11. **Meta 12:** Incrementar la participación del Distrito en un 7% en el servicio de cremación, de acuerdo con la base de participación del año 2005, del 44.95%.

Meta 13: Incrementar servicio de cremación en 3% la participación Distrital en el servicio de cremación con base en participación 2015.

Para el año 2015 la UAESP en los Cementerios propiedad del Distrito Capital aumentó la participación del Distrito en un 17.41 % de acuerdo a la participación del 2005, llegando a una participación en la cremación del 62.36 % de todo el Distrito; por lo que el cumplimiento de la meta presentaba un aumento del 248,7 %.

En el tercer trimestre del año 2021 inició la operación y administración del equipamiento de cremación por parte del concesionario Jardines de Luz y Paz

- En el mes de julio prestó, sin novedad, el servicio de cremación con ocurrencia del tercer pico de fallecidos por Sars Cov-2 Covid 19 que ocurría en la ciudad.
- En el mes de septiembre la UAESP supervisó la ejecución de actividades de mantenimiento de restauración, prevenciones y conservación de los hornos crematorios consistentes en:
 - En los 6 hornos de propiedad del D.C: Restauración y reforzamiento del material refractario de las cámaras de combustión, post combustión y enfriamiento
 - Reprogramación del software de control de las funciones automáticas,
 - Mantenimiento y calibración de los componentes de los sistemas de inyección de aire y combustible, calibración de llama de los quemadores de los hornos,
 - Mantenimiento y puesta a punto de los sistemas de control de emisiones y los instrumentos de medida y control,
 - Aplicación de nueva capa de pintura de protección en las estructuras metálicas de hornos.

12. **Meta 14:** Administrar, operar y mantener los equipamientos de atención funeraria y destino final propiedad Distrital con normas ISO 9000 y 14000 o las establecidas por la Administración Distrital.

La nueva concesión mediante Contrato 415 de 2021, tiene como obligación el cumplimiento con estos requisitos y certificaciones.

13. **Meta 16:** Logar que el 100% de los servicios funerario prestados en los equipamientos de propiedad del Distrito cuenten con costos y tarifas más bajos del mercado y con el mayor cubrimiento de la población vulnerable de Bogotá.

Para la vigencia del tercer trimestre del año 2021, las tarifas del Distrito Capital fueron las más bajas del mercado.

ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA POLITICA SOCIAL

ESTRATEGIA DE POLITICA SOCIAL

1. Diversificación de los servicios prestados en los equipamientos propiedad del distrito.

Se brindó el servicio de acompañamiento psicológico para manejo del duelo y de asesoría legal en los cuatro equipamientos funerarios propiedad del Distrito, apoyo psicojurídico para los deudos que asienten a recibir los servicios funerarios y ciudadanía en general.

Del 01 de Julio al 30 de septiembre del año 2021 se otorgaron las siguientes intervenciones profesionales en los cuatro cementerios propiedad del Distrito:

- Se concedieron 257 acompañamientos psicológicos en los diferentes procesos de destino final, otorgando primeros auxilios psicológicos para quienes necesiten bajar los niveles de ansiedad y alcanzar una estabilización emocional por la crisis vivida de duelo.
- Se brindaron asesorías y seguimientos psicológicos para afrontar el duelo por el fallecimiento de un ser querido de las personas y/o familias que deseen de la orientación profesional para

alcanzar la aceptación de la pérdida con adecuados mecanismos de afrontamiento, donde se otorgaron en su totalidad 22 asesorías y 6 seguimientos.

- Se sensibilizó a los usuarios de los cementerios propiedad del Distrito sobre el manejo de duelo y los tipos de duelos que se pueden presentar por la alteración psicoafectiva ante la pérdida, se concedieron 6 talleres psicoeducativos con la participación de 70 personas.
- Se buscó velar por el bienestar psicológico de los usuarios y minimizar la exposición de alteraciones patológicas con duelos no resueltos en las personas y/o familias que asisten a los cementerios propiedad del distrito para dar destino final a sus seres queridos.
- Se fijaron rutas para el restablecimiento de derechos de deudos y usuarios de los servicios de destino final.
- Se realizó revisión de titularidad en BOC privadas.
- Se elaboraron derechos de petición a solicitud.
- Se brindó difusión de subvenciones y apoyo en el trámite.

ESTRATEGIA DE ESTRATUCTURACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS NUEVAS CONCESIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS PROPIEDAD DEL DISTRITO, BAJO PARAMETROS DE INCLUSIÓN SOCIAL

5. Establecer mecanismos para la medición de la satisfacción de los usuarios en la prestación del servicio.

Para el tercer semestre del 2021, se aplicó encuesta que tiene por objeto: medir el nivel de satisfacción de los usuarios beneficiados por la subvención funeraria en los cementerios propiedad del Distrito Capital, medición y reporte que se realiza cuatrimestralmente.

7. Promover el acceso a los servicios de cremación.

Dentro del tercer trimestre del 2021 se hizo pública nuevamente la campaña de cremación a través de la página web y redes sociales de la entidad, para promover e incentivar el servicio de cremación en los cementerios propiedad del distrito, campaña que está dirigida a la ciudadanía de Bogotá y que se realizó en el periodo anterior.

ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA POLITICA TERRITORIAL URBANO – RURAL

4. Participación comunitaria y descentralización.

Se participó en ferias de servicios convocadas por alcaldías locales, concejales, juntas de acción comunal, entre otras; que tienen como propósito llevar a los territorios la oferta de servicios a cargo de las entidades distritales, con participación de profesionales designados por la subdirección de servicios funerarios y alumbrado público, para socializar los servicios de destino final y oferta en general de la prestación en cada equipamiento funerario propiedad del distrito.

Dentro de este trimestre la oferta de servicios se llevó a las localidades de Kennedy, Usaquén, Ciudad Bolívar, Suba, Engativá y Mártires, donde se obtuvo la expansión de la información a 314 personas que participaron dentro de los meses de julio, agosto y septiembre.

COMPONENTE GESTION SOCIAL: A partir del 1 de julio de 2021, en el marco del nuevo contrato de concesión No.415 de 2021 suscrito con la unión temporal Cementerios del Distrito y en concordancia con la política social del PMCSF de posicionar los servicios funerarios de los cementerios de propiedad del distrito, la UAESP cumple con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios funerarios en los cementerios propiedad del Distrito, facilitando condiciones de acceso de la población en general, y en particular de la población pobre y vulnerable. De igual manera a través de la Subdirección de servicios funerarios y alumbrado público garantizó la gestión de impactos derivados de la operación, manteniendo la atención de protocolos y medidas sanitarias expedidas por la autoridad sanitaria especialmente en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 extendida hasta noviembre de 2021.

En tal sentido, la prestación de los servicios funerarios y el relacionamiento derivado con los diferentes actores afectos a los servicios funerarios, contaron con la supervisión y control por parte de la UAESP de manera directa, y de la interventoría al contrato C-415 de 2021 por parte del Consorcio San Marcos en desarrollo del contrato C-508 de 2021.

De cara a la nueva concesión, el acercamiento con los diferentes actores se orientó a mantener sinergias y comunicación constante respecto de los temas propios de los servicios y las acciones que adelanta la UAESP como garante de la prestación del servicio funerario en los cementerios distritales, y la gestión del concesionario Jardines de luz y Paz como operador de los servicios y equipamientos, para tal efecto se adelantaron acercamientos y ejercicios de socialización y promoción de los servicios ofertados por el distrito, visibilizando la operación integral de los cementerios desde sus diferentes componentes como son el mantenimiento la infraestructura, la gestión ambiental, mantenimiento de hornos crematorios, como elementos intrínsecos para la adecuada prestación de los servicios.

Dentro de las acciones de mayor relevancia, en el marco del cumplimiento de metas del PMCSF y en el entorno de la política social, se relacionan las siguientes:

- Seguimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad de personal operativo y administrativo, en el marco de la emergencia por el coronavirus del COVID-19.
- Socialización de medidas y protocolos de bioseguridad, control de acceso a usuarios y visitantes, lineamientos de la reactivación sectorial. Para el mes de agosto se expidió el comunicado No 12 con el cual se retoma horario habitual para el acceso de usuarios y visitantes en general con el debido control de aforo (*Anexo: comunicado No. 12*).
- Acercamiento y fortalecimiento de sinergias con la Policía Nacional –PONAL en lo relativo al apoyo para el control de eventuales aglomeraciones y gestión de convivencia.
- Se mantuvo articulación permanente con autoridades sanitarias y con agentes funerarios para coordinar la prestación de los servicios en general y de servicios especiales o COVID-19.
- Se dio continuidad a la atención y gestión a las solicitudes de subvenciones para los servicios funerarios, orientadas a población en condición de vulnerabilidad.

Por otro lado, desde el componente social de la SSFAP se continuó con el seguimiento a la gestión propia de este componente como de mercadeo que, en el marco de los contratos de concesión, como de interventoría (contrato 415/2021 y 508/2021 respectivamente) implicó acciones de carácter orientador hacia una adecuada gestión en general, como hacia la consolidación de nuevos planes y programas, y la revisión y validación de protocolos para la prestación de los servicios de destino final para un nuevo periodo de operación.

Dentro de las acciones del componente social se destacan entre otras, las siguientes:

- a. Gestión de seguridad: Fortalecimiento de la gestión de seguridad, continuando la implementación de medidas de control de ingreso a los equipamientos, incremento de recorridos internos, focalización de control en puntos críticos, gestión para el acompañamiento y apoyo de autoridad policiva en los equipamientos para contrarrestar eventos de afectación a la convivencia.
- b. Gestión de Convivencia y relacionamiento: revisión, ajustes y seguimiento y control a los acuerdos de convivencia con trabajadores independientes (escaleristas, instaladores de lapidas y flores, sacerdotes), hacia la promoción de una adecuada prestación de servicios complementarios, así como una sana y adecuada convivencia entre y con los usuarios, visitantes a los equipamientos y comunidad en general.
- c. Promoción y difusión de servicios funerarios: Visibilización y posicionamiento de cementerios del distrito y los servicios funerarios prestados; la UAESP dio continuidad a la Campaña de promoción de servicios, especialmente el servicio cremación, con publicación y socialización de mensajes y piezas comunicativas a través de página web y redes sociales de la UAESP (Facebook y twitter), haciéndola extensiva al Ccesionario Jardines de Luz y Paz, para su difusión, y a referentes de apoyo de entidades del orden distrital como Secretaria de Salud y Secretaria de Integración Social. (*Anexo Consolidado Campaña promoción Servicios Funerarios*).
- d. Desde el concesionario, en el marco de plan de manejo de duelo se mantiene acompañamiento a procesos de exhumación por deudo con intervención psicosocial en los casos que amerita. Así mismo, se implementa la celebración de ceremonia religiosa como actividad para acompañamiento a entrega de cenizas para cementerios Sur y Serafín.
- e. Atención a PQRS de usuarios, visitantes y comunidades, gobierno distrital y local, autoridades de control respecto de los impactos generados por la operación de los cementerios propiedad del distrito.
- f. Articulación interinstitucional e intersectorial relacionamiento permanente con autoridades de gobierno y en general del sector funerario para coordinar acciones orientadas a la prestación de los servicios en los cementerios de propiedad del Distrito.

Población o unidades de focalización atendidas:

- Concesionario Jardines de Luz y Paz, Interventoría San Marcos.
- Usuarios de los servicios funerarios de los cementerios de propiedad del distrito.
- Agentes funerarios, prestadores de servicios funerarios de previsión exequias y/o destino final.
- Visitantes de los cementerios propiedad del distrito y ciudadanía general.
- Autoridades de gobierno del orden nacional, distrital y local.
- Entidades de control y/o vigilancia.
- Cementerio Distrital Norte: Localidad Barrios Unidos, Barrio la Merced Norte; comunidades aledañas.
- Cementerio Distrital Sur: Localidad Antonio Nariño, Barrio Eduardo Frei; comunidades aledañas.
- Cementerio Central: Localidad de Los Mártires, Barrio Santa Fe; comunidades aledañas.
- Cementerio Parque Serafín: Localidad de Ciudad Bolívar, Barrio Mochuelo. comunidades aledañas.

COMPONENTE AMBIENTAL: El nuevo contrato de concesión No. 415 de 2021 con la unión Temporal Cementerios del Distrito quien de acuerdo a sus obligaciones contractuales, debe presentar para aprobación las acciones requeridas por la UAESP y que debe ejecutar para dar cumplimiento a las responsabilidades ambientales y sanitarias para la prestación de los servicios de destino final,

razón por la cual contará como mínimo con un (1) Programa de gestión ambiental y saneamiento ambiental, el cual tiene por objetivo definir las acciones concretas para el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sanitarios que se relacionen en la gestión de los servicios en los equipamientos propiedad del Distrito, dicho programa debe estar conformado por mínimo tres (3) planes, denominados:

1. Plan de Gestión Ambiental – PGA
2. Plan de Saneamiento Básico – PSB
3. Plan Operacional de Emergencia – POE

El contrato de concesión estableció que el concesionario cuenta con un periodo de tiempo para formular y entregar para revisión y aprobación de la Interventoría y la UAESP los documentos PGA, PSB y POE, por lo que, en el tercer trimestre 2021, se desarrollaron actividades siguiendo lineamientos básicos establecidos en la normatividad ambiental y sanitaria vigente y en el reglamento de la concesión.

- 1) Uso eficiente del agua: Se llevó a cabo la verificación de redes hidráulicas para los cuatro equipamientos propiedad del Distrito, sin evidenciar presencia de fuga o daño. Respecto al abastecimiento de agua apta para el consumo humano, en estos cementerios se evidenció suministro permanente de agua en botellón, adicionalmente se realizó seguimiento bimensual al consumo para identificar fluctuaciones presentadas que no se encontraran acordes a la operación de los cementerios, sin encontrar ninguna novedad.
- 2) Manejo de vertimientos: La caracterización de vertimientos se realiza una (1) vez al año, al Concesionario Jardines de Luz y Paz le corresponde la realización de la actividad en el mes de diciembre de 2021. Para la PTAR del Cementerio Parque Serafín de manera semanal se realizó la medición de parámetros como sólidos sedimentables y oxígeno, los cuales durante el periodo mostraron un comportamiento estable evidenciando una operación normal del sistema.
- 3) Uso eficiente de energía: el Concesionario realizó seguimiento mensual al consumo para identificar fluctuaciones presentadas que no se encontraran acordes a la operación de los cementerios, sin encontrar ninguna novedad.
- 4) Manejo de sustancias químicas: Se evidenciaron actividades objeto de mejoramiento en cuanto al manejo de sustancias químicas, especialmente las relacionadas con garantizar la publicación de las hojas de seguridad de los productos químicos almacenados.
- 5) Emisiones atmosféricas: El concesionario presentó reportes semanales a la Secretaria Distrital de Ambiente de la medición continua de Monóxido de Carbono (CO); adicionalmente, el 27 de agosto de 2021 se desarrolló el monitoreo isocinético semestral en el horno No. 1 del Cementerio Distrital del Sur y el 28 y 30 de septiembre en los hornos No. 2 y 3 del Cementerio Distrital del Norte.
- 6) Manejo forestal y paisajístico: Presentó volcamiento un individuo arbóreo (154) del Cementerio Central debido a los fuertes vientos, en los demás cementerios no se presentó novedad.
- 7) Manejo integral de plagas: El concesionario continuó con la formulación de programas a implementar motivo por el cual no se contó con claridad en el desarrollo de las mismas, sin embargo, se realizaron actividades para el control del vector volador megaselia scalaris.
- 8) Manejo de residuos sólidos: El Concesionario realizó actividades encaminadas al manejo de residuos, con algunas actividades de mejoramiento. Se realizó entrega al gestor externo de residuos vegetales, escombros, aprovechables y peligrosos de tipo biosanitario y cortopunzante.
- 9) Protocolo de limpieza y desinfección y control de olores ofensivos: El concesionario realizó actividades de limpieza y desinfección de zonas críticas y semicríticas en las áreas de exhumación, operación de hornos, almacenamiento de restos, cuartos de almacenamiento de

residuos, etc, sin ninguna novedad, con el fin de garantizar en todo momento áreas limpias y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Suscriben este informe,



SECRETARIA COMITÉ PMCSF

Ingrid Lisbeth Moreno Ramírez

UAESP

Subdirectora Servicios Funerarios y Alumbrado Público